



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
Invitación pública para contratos de prestación de servicios de ejecución personal

Unidad Académica o Administrativa: Centro de Extensión Contrato Interadministrativo Entorno laboral-2023. **Facultad Nacional de Salud Pública.**

Número de invitación: 02

Fecha: 09/05/2023

INFORMACIÓN GENERAL

Objeto	Prestar los servicios para brindar asesoría y asistencia técnica como coordinador general, para garantizar la ejecución de las actividades y productos definidas en el marco del contrato Interadministrativo Entorno Laboral-2023; Secretaría de Salud-Alcaldía de Medellín y la Universidad de Antioquia- Facultad Nacional de Salud Pública.
Sede de actividades	Medellín
Tipo de contrato	Prestación de servicios.
Duración	A partir de la fecha de legalización hasta el 20 de diciembre de 2023
Número de personas requeridas	Una (1)

CRONOGRAMA

Fecha de apertura y publicación.	10 de mayo 2023, 8:00am
Medio de Publicación	El Portal Universitario de la Universidad de Antioquia (https://www.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/contratacion-convocatorias/oportunidades-empleo).
Cierre de la Invitación Pública	Fecha – Hora: 16 de mayo de 2023, 11:59 pm, hora legal colombiana señalada por el Instituto de Metrología.
Lugar:	Medellín. Facultad Nacional de Salud Pública-UDEA
Correo de recepción de hojas de vida	hvextensionfnsp@udea.edu.co
Fecha publicación de resultados	26 de mayo de 2023

PERFIL MÍNIMO REQUERIDO

Estudios de educación formal	<i>Profesional de la salud, especialización en salud ocupacional, con licencia de salud ocupacional vigente.</i>
Experiencia	Con experiencia mínima de dos (2) años, en coordinación de proyectos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo, con disponibilidad de tiempo completo durante la duración del contrato.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

En la presente invitación podrán participar las personas con capacidad para contratar, que no tengan inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses para contratar de acuerdo con la Constitución Política, la Ley, el Acuerdo Superior 395 de 2011.

Las hojas de vida, deben anexar los soportes laborales y académicos, el término previsto serán revisadas para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el perfil. Los soportes laborales y académico son habilitantes y podrán ser subsanables, puesto que no otorgan puntaje.

Para efectos de la contratación de prestación de servicios de ejecución personal tener en cuenta la Resolución Rectoral 44964 de 2018.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Concepto	Peso
1. Hoja de vida: Experiencia general y relacionada.	50 puntos
2. Entrevista:	50 puntos

- **Nota 1:** El puntaje mínimo para ser seleccionado es de 70 puntos. La Universidad seleccionará a la persona que obtenga el mayor puntaje para suscribir el contrato.
- **Nota 2:** En caso de que la persona seleccionada no pueda suscribir el contrato, el siguiente candidato con mayor puntaje será elegible y así sucesivamente.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

- En el informe de evaluación se debe establecer en orden de elegibilidad, en caso de no aceptación por parte de la persona se continuará en estricto orden de elegibilidad.

CRITERIOS DE DESEMPATE

- Con el aspirante que se encuentre en situación de discapacidad
- Con el aspirante que demuestre la calidad de víctima, conforme a lo descrito en el artículo 131 de la Ley 1448 de 2011.

- Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 403 de 1997

CAUSALES DE EXCLUSIÓN

Se producirá exclusión del aspirante en cualquier etapa del proceso, si incurre en una de las siguientes faltas:

1. No se ajusta a las exigencias de la INVITACIÓN.
2. Se presenta de forma extemporánea o luego de la fecha y hora fijadas para el cierre, o se entreguen los documentos en lugar diferente al establecido en la invitación.
3. La información o documentación entregada no sea veraz o se observen presuntas falsedades o inconsistencias o contradicciones entre varios documentos.
4. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros proponentes, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de la Universidad, o cuando se conozca la existencia de colusión con otros proponentes.
5. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los funcionarios de la Universidad encargados del estudio y evaluación de las propuestas o en la aceptación de esta, o a los demás proponentes.

DECLARACIÓN DE DESIERTA

La UNIVERSIDAD declarará desierto el Proceso de Contratación en los siguientes eventos:

1. Porque sobrevengan razones de fuerza mayor o caso fortuito.
2. Porque se presentan graves inconvenientes que le impidan a la Universidad cumplir la obligación contractual futura.
3. Por no presentarse ningún proponente.
4. Por no resultar habilitada ningún proponente.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

El PROPONENTE seleccionado deberá aportar los siguientes documentos:

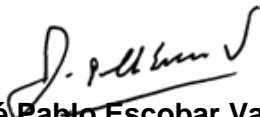
1. Formato único -Hoja de Vida
2. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
3. Copia de los títulos de estudio de educación formal
4. Formato único declaración juramentada de bienes y rentas
5. Copia del Registro Único Tributario –RUT- (con vigencia de un año)
6. Copia de la matrícula, tarjeta o registro profesional en los casos que sea aplicable
7. Certificado de afiliación a los subsistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales.
8. Formato verificación de antecedentes y otros.
9. Certificado de cuenta bancaria propia (del contratista)
10. Libreta militar (entre los 18 y 28 años no se exige)
11. Examen médico pre-ocupacional vigente.

Prohibiciones
<p>La Constitución Política de Colombia define en el artículo 128 “<i>Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público ni recibir más de una asignación que provenga del tesoro público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado, salvo los casos expresamente determinados por la ley.</i></p> <p><i>Entiéndase por tesoro público el de la Nación, el de las entidades territoriales y el de las descentralizadas.</i>”</p> <p>La Resolución Rectoral 44964 del 24 de octubre de 2018 define en el artículo 19 “Coexistencia. Una persona natural no podrá tener más de tres (3) contratos de prestación de servicios de ejecución personal vigentes con la Universidad de Antioquia.”</p> <p>Nota: En caso de que se presente alguna de las prohibiciones a pesar de ser seleccionado no se podrá suscribir el contrato de prestación de servicios.</p>

Vo Bo

Luz Mery Mejía Ortega

Jefa Centro de Extensión, Facultad Nacional de Salud Pública-UDEA



José Pablo Escobar Vasco

Decano Facultad Nacional de Salud Pública-UDEA